

PLAN DE TRABAJO 2020

5º REGIDOR

DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO

C. DIANA HERRERA SANCHEZ

**TETLA DE LA SOLIDARIDAD,
TLAXCALA**

OBJETIVOS

- 1- Vigilar y apoyar en casos de siniestro en el sector agropecuario del municipio.**
- 2- Proponer acciones que favorezcan el desarrollo del campo agrícola.**
- 3- Vigilar y planear las actividades industriales en el municipio.**

DIAGNOSTICO

- 1- Falta de planeación en el desarrollo económico el municipio.**
- 2- No hay estrategias de trabajo en el sector agrícola para mejorar los cultivos.**
- 3- Poco apoyo a los campesinos.**

ACCIONES

- 1- Hacer llegar a los agricultores información y programas que les ayuden a eficientar y mejorar el trabajo y producción de los cultivos.**
- 2- Promover el desarrollo de las actividades comerciales en coordinación con el departamento de Industria y comercio.**
- 3- Apoyar y/o gestionar con recursos en especie a los agricultores para que tengan herramientas de trabajo dignas.**

OBLIGACIONES

Artículo 45. Son obligaciones de los regidores:

- I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto;
- II. Representar los intereses de la población;
- III. Proponer al Ayuntamiento medidas para el mejoramiento de los servicios municipales;
- IV. Vigilar y controlar los ramos de la administración que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de sus gestiones;
- V. Desempeñar las comisiones que el Ayuntamiento les encargue e informar de sus resultados;
- VI. Concurrir a las ceremonias cívicas y demás actos oficiales,
- VII. Guardar respeto en el recinto oficial durante las sesiones y en cualquier acto público al que asistan con motivo de sus funciones. Las peticiones las formularán con respeto;
N. DE E. EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE FRACCIÓN, VÉASE ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE MODIFICA EL ORDENAMIENTO. (REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)
- VIII. Formular con respeto y observancia a la ley sus peticiones; y
N. DE E. EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE FRACCIÓN, VÉASE ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO

QUE MODIFICA EL ORDENAMIENTO. (ADICIONADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)
- IX. Las demás que les otorguen las leyes.

7.- DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO.-

Presidenta: Diana Herrera Sánchez, Quinta Regidora.

Secretario: Demetrio Tapia Velázquez, Presidente de Comunidad de San Isidro Piedras Negras.

Vocal: David Luna Hernández, Presidente de Comunidad de San Bartolomé Matlalohcan.

Capítulo IV

De las Comisiones del Ayuntamiento

Artículo 46. Por acuerdo del Cabildo se formarán las comisiones que se consideren necesarias para:

- I. Analizar y resolver los problemas del Municipio;
- II. Vigilar que se ejecuten las disposiciones y mandatos del Ayuntamiento;
- III. Vigilar que se cumplan las normas municipales.

El Presidente Municipal podrá nombrar entre los integrantes del Ayuntamiento comisiones de asesorías permanentes o transitorias para el buen desempeño de sus funciones.

Artículo 47. En la primera sesión del cabildo deberán constituirse las siguientes comisiones:

VII. La de Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico tendrá las funciones siguientes:

- a) Promover la consolidación y desarrollo de las actividades agropecuarias, los programas de estudio y capacitación en la materia, a efecto de identificar los mejores sistemas y productos a desarrollar en el Municipio.
- b) Planear, promover y consolidar el desarrollo de las actividades industriales, comerciales, turísticas y artesanales.
- c) Proponer las obras de infraestructura que sean necesarias para el desarrollo de las actividades antes mencionadas. 10/08/2018 11:14 a.m. 31
- d) Vigilar que en caso de siniestro en el campo agrícola las autoridades del sector agropecuario, provean lo necesario con oportunidad y eficacia.
- e) Proponer las acciones directas para la regulación, administración y control de las actividades comerciales en la vía pública y en los mercados municipales.
- f) Participar y proponer acciones en el Consejo Municipal de Desarrollo Económico en términos que la Ley señale.
- g) Las demás que le señale la Ley o acuerde el Ayuntamiento.